

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020 – 00090 -00

Como el **demandado JOSE ALIRIO MARTINEZ BARRIOS**, está confiriendo poder para que lo represente en la demanda y su apoderado está **interponiendo recurso de reposición con lo cual se deduce que tiene conocimiento del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de julio de 2020**, y previamente a dársele tramite, el Juzgado,

RESUELVE:

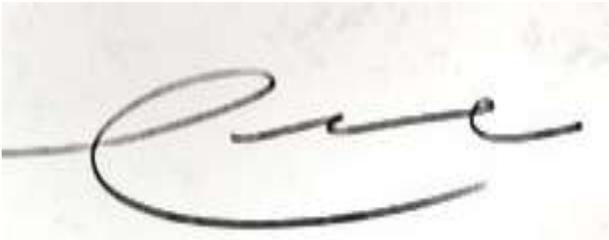
1.- TENER por notificado al demandado **JOSE ALIRIO MARTINEZ BARRIOS**, por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de julio de 2020. (Art. 301 C.G.P.)

2.- Por Secretaria contrólense los términos para dar trámite a la reposición.

3.- Reconocer personería al **Dr. JESUS MARIA NAVARRO VARON** en los términos del memorial poder conferido por el demandado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

